



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que mediante la Resolución No.2022060001247 de enero 20 de 2022, se constituyeron las cuentas por pagar del cierre de la vigencia 2021, la división Gobernación de Antioquia (GANT) del Departamento de Antioquia, aclarada mediante Resolución No. 2022060002743 del 4 de febrero de 2022, modificada esta última, por la Resolución No.2022060003211 del 9 de febrero de 2022.
- c. Que mediante Resolución No.2022060003211 del 9 de febrero de 2022, se especifica las órdenes de pago que son excluidas de la Resolución No. 2022060001247 de enero 20 de 2022, y que deben ser canceladas por valor de \$13.377.032.472, y que mediante acta de cancelación de reservas No. 001 de 2022, la Secretaria de Hacienda y el Director de Presupuesto, procedieron con la cancelación. Las órdenes de pago son las siguientes:

ORDEN DE PAGO	RUBRO	FONDO	VALOR
2100268887	2-1-3-14-01	0-2480	\$ 3.401.027.641
2100268860	2-1-3-14-02	0-1010	\$ 9.900.000.000
2100268875	2-1-3-14-02	0-1010	\$ 76.004.831
			<b>\$13.377.032.472</b>

*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento*

- d. Que conforme a las disposiciones generales contenidas en la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021, "Por medio de la cual se establece el presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia 2022", en su artículo 59, las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2021, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2022, deberán ser adicionadas al presupuesto de la respectiva vigencia, como es este caso las cuentas por pagar no serán ejecutadas, siendo necesario incorporar estos recursos al presupuesto del Departamento de Antioquia en la vigencia 2022.
- e. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2022020011045 del 25 de febrero de 2022, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022, en la suma de \$13.377.032.472.
- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2022, mediante radicado No.2022020011050 del 25 de febrero de 2022.
- g. Que la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2022020011136 del 28 de febrero de 2022.
- h. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020011317 del 28 de febrero de 2022.
- i. El objetivo de este decreto es cancelar cuentas por pagar de la vigencia 2021, e incorporar los recursos, en el presupuesto 2022, para el siguiente proyecto: "Integración de Sistemas de información y tecnologías para la seguridad en Antioquia", de la Secretaría de Seguridad y Justicia, con forme a la solicitud presentada mediante radicado No.2022020010908 del 25 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Elemento o PEP	Valor	Proyecto
6-1011	172H	I-1-2-10-01	C	999999	13.377.032.472	Cancelación Reservas
				TOTAL	\$ 13.377.032.472	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
6-1011	122C	2-3	C45012	22-0315	13.377.032.472	Integración de Sistemas de información y tecnologías para la seguridad en Antioquia
				TOTAL	\$ 13.377.032.472	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	28/02/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	28/02/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	28/02/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	28-2-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.